

Buen cuidado de su Recoleccion, bien sea
 al Diputado o al Comisario, a cuyo bien
 siempre sigue afecta aquella obligacion
 en Retardo de pago del primitivo; aunque
 no alcanza el Sindiis que otro obste para
 el punto de que se trata; Y siendo lo expues-
 to quanto puede manifestar a V. para
 Intervir el Informe que apetece, conclu-
 ye añadiendo es su parecer q. con tan
 meritorio antecedente, Rupleque la Ciudad
 al Superior Tribunal, prevenga al S. Marq.
 de la Cañada. Bañez, no tiene derecho
 para pretender despojar a V. de una de
 las facultades que le dispensa su Re-
 cta; mas sin embargo de todo V. Resol-
 va lo que fuere de su agrado. Cartagena
 veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos
 y tres = ^{do} Cnm. = Gremiales = Doc = ta = Sobro van = ^{do} libras = rros = d. =

F. Co. Jacin

